

**LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°216- 2017-SGOPR-GDU/MDSM**  
**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 1321 – 2017 – SGOPR – GDU – MDSM**

EXPEDIENTE N°	: 02289-2016
FECHA DE EMISIÓN	: 13-10-2017
FECHA DE VENCIMIENTO:	13-10-2020

**DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C.  
RUC : 20512691529  
PROYECTO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ALLEGRO  
DIRECCIÓN: AV. REPUBLICA DE COLOMBIA N°791, INT. 904 – SAN ISIDRO

**DATOS DEL PREDIO**

LICENCIA: OBRA NUEVA V ETAPA

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: RDA - RDM

MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

AV./JR./CALLE/PASAJE: COSTANERA CON LA PAZ  
URBANIZACIÓN: -

N°.: 980-981  
MZ.: D

INT.: 15

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN MIGUEL

**DATOS DE LA OBRA**

NUMERO DE PISOS

ÁREA TOTAL: 7,184.92 m<sup>2</sup>

VALOR DE LA OBRA: TOTAL: S/7'680,500.19

POR AMPLIAR

: SÓTANO 3°+2°+1° + PISO 1°+2°+3°+4°+5°+6°+7°+8°+9°+10°+11°+12°+13°+14°+AZOTEA+CTO. MAQUINA

N° RECIBO: 119406-2017

FECHA: 10-10-2017

DERECHO S/. 395.20  
DE LICENCIA:

AREA TOTAL DE LA OBRA

OBRA NUEVA : 7,184.92 m<sup>2</sup>

AMPLIACIÓN: -

REMODELACIÓN: -

DEMOLICIÓN: -

ÁREA LIBRE: 50.00%

ALTURA: 39.30 ml.

ÁREA DE TERRENO: 3,532.00 M<sup>2</sup>

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

DEPARTAMENTOS : 97

TECHO: -

ESTACIONAMIENTOS: -

AZOTEA: X

DEPOSITO : -

OTROS: -

**OBSERVACIONES:**

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejara sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- **CERCO DE OBRA:** De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado Noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

**IMPORTANTE: DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.**

**PARA EL INICIO DE LA OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERA PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, POLIZA CAR VIGENTE CON 15 DIAS UTILES ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S N°009-2016-VIVIENDA, SERA SUJETO A LA PARALIZACION DE LA OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS**



UBICACIÓN DE OBRA : AV. COSTANERA N° 980 CON LA AV. LA PAZ N° 981, LT. 15, MZ. D, SAN MIGUEL

Datos de la Obra:

Valor total de Obra : S/.7'680,500.19  
Derecho de Licencia : S/. 395.20  
Recibo N° : 119406 -2017  
Fecha : 10-10-2017

Por obras de Edificación:

Área Total : 7,184.92 m2  
N° de Pisos : SÓTANO 3° + 2° + 1° + PISO 1° + 2° + 3° + 4° + 5° + 6° + 7° + 8° + 9° + 10° + 11° + 12° + 13° + 14° + AZOTEA + CTO. MAQUINA  
Área de Terreno : 3,532.00 M2  
Área Libre : 50.00%  
Altura : 39.30 ml.

 **ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Sugerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza N° 119-2006-MDSM de:

Lunes a Viernes : de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.  
Sábados : de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEBERA** formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

